

Propuestas ciudadanas

Participación política de mujeres en procesos electorales

2026

Agenda ciudadana para el fortalecimiento de la participación política y rutas para su implementación

Sistematización de propuestas ciudadanas 2024–2026

Director ejecutivo:
Juan Carlos Núñez

Coordinadora Área de Derechos Humanos y Democracia:
Sandra Verduguez

Equipo técnico:
Violeta van der Valk
Jhonathan Herrera
María José Ribera

Dirección:
Calle Quintín Barrios N° 768 - Sopocachi
La Paz - Bolivia

Teléfono:
(591 - 2) 2125177 - 2154641

Celular OCD:
77190044

Correo electrónico:
fundajub@jubileobolivia.org.bo
ocd@jubileobolivia.org.bo

I. Introducción

La participación política de las mujeres en condiciones de igualdad es un requisito de la democracia y un derecho reconocido por el ordenamiento jurídico boliviano. Sin embargo, la existencia de normas sobre paridad, alternancia y derechos políticos no garantiza, por sí sola, que las mujeres puedan acceder a candidaturas, competir en condiciones de igualdad, ejercer cargos públicos, permanecer en ellos y participar efectivamente en los espacios de decisión.

Entre 2024 y 2026, Fundación Jubileo impulsó un proceso participativo de reflexión y formulación de propuestas para fortalecer la participación política de las mujeres en Bolivia. En 2024 se plantearon propuestas iniciales sobre paridad y democratización de las organizaciones políticas; en 2025, los talleres realizados en las nueve capitales departamentales permitieron ampliar el diagnóstico a partir de las experiencias del ciclo electoral; y en 2026 se profundizaron las propuestas y se identificaron posibles prioridades y rutas de implementación.

La presente agenda articula los aportes de esas tres etapas. No constituye una encuesta nacional ni pretende atribuir representatividad estadística a las experiencias recogidas. Es una sistematización cualitativa que busca preservar el origen ciudadano de las propuestas, reconocer la diversidad de experiencias y organizar los problemas y las soluciones planteadas para facilitar su análisis y aplicación.

El documento pretende coadyuvar al Órgano Electoral Plurinacional (OEP) en el ámbito de sus competencias, y especialmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), como instancia con atribuciones para analizar y aprobar las reformas legales que correspondan. También involucra a las organizaciones políticas, las instituciones del sistema de justicia, otras entidades públicas, las organizaciones de mujeres y la sociedad civil.

La agenda combina tres componentes: las demandas surgidas del proceso participativo, el examen del marco normativo e institucional relacionado con ellas y la identificación de rutas para su implementación. Su propósito no es multiplicar normas, sino contribuir a que las garantías existentes se cumplan, se corrijan las dificultades de aplicación y se impulsen las reformas necesarias, con fundamento jurídico y responsabilidades claramente identificadas.



II. Fundamentación, objetivo y criterios de implementación

2.1. De la paridad formal a la participación efectiva

La participación política efectiva comprende mucho más que la presencia de mujeres en las listas de candidaturas. Incluye las condiciones para acceder a ellas, competir, ser elegidas, ejercer y mantener los cargos, intervenir en las decisiones de las organizaciones políticas y desarrollar liderazgos en condiciones de igualdad.

Los aportes recogidos entre 2024 y 2026 identifican dificultades relacionadas con el cumplimiento de la paridad y la alternancia, la selección de candidaturas, la participación de las mujeres en las dirigencias, las renuncias y sustituciones, el acoso y la violencia política, el acceso a la información, la formación y las barreras económicas, territoriales, culturales y de cuidado.

Estas preocupaciones se ampliaron a lo largo del proceso participativo. La agenda, por tanto, aborda la igualdad política desde una perspectiva integral: las garantías normativas deben traducirse en oportunidades reales para participar, decidir y ejercer el poder político.

2.2. Evolución del proceso ciudadano

La agenda es el resultado de un proceso acumulativo. Las propuestas iniciales de 2024 fueron revisadas y ampliadas en 2025 a partir de experiencias recogidas en los nueve departamentos, y profundizadas en 2026 mediante la identificación de prioridades y rutas de implementación.

La sistematización agrupa propuestas cuando comparten problemas, resultados esperados o instrumentos de intervención. Esta organización busca facilitar el análisis sin sustituir los aportes originales ni presentar como idénticas experiencias que pueden variar según el territorio y las circunstancias de las participantes.

2.3. Objetivo de la agenda

Contribuir al fortalecimiento de la participación política efectiva de las mujeres en Bolivia mediante una agenda de propuestas ciudadanas, sustentada en el marco jurídico e institucional vigente y acompañada de rutas viables para su implementación o modificación en caso necesario.

Para alcanzar este objetivo, la agenda organiza las propuestas en siete ejes estratégicos, identifica las principales dificultades señaladas por las participantes y orienta el análisis de las medidas que podrían adoptar las instituciones competentes.

2.4. Criterios para definir las rutas de implementación

Cada recomendación debe responder a un problema identificado, contar con una justificación reconocible y señalar una vía de implementación compatible con las competencias institucionales.

Para ello, se distinguen cinco tipos de intervención:

1. **Aplicación de la normativa vigente.** Medidas destinadas a hacer cumplir obligaciones ya establecidas, mejorar la fiscalización y fortalecer la aplicación de los mecanismos existentes.
2. **Ajustes reglamentarios y procedimentales**. Cambios en procedimientos, controles, plazos, registros y herramientas de seguimiento, siempre que exista habilitación jurídica para adoptarlos.
3. **Fortalecimiento institucional y coordinación**. Acciones que requieren capacidades técnicas, planificación, recursos, protocolos o cooperación entre las instituciones responsables.
4. **Reformas legales.** Cambios que requieren crear o modificar obligaciones, procedimientos, sanciones o competencias reservadas a la ley.
5. **Reforma constitucional.** Medidas que, por su contenido, requieran modificar disposiciones de la Constitución Política del Estado

Estas vías no son excluyentes. Un mismo problema puede requerir, por ejemplo, una aplicación más rigurosa de la normativa, mejoras procedimentales y una modificación legal. La clasificación definitiva deberá sustentarse en el análisis jurídico de cada propuesta.

2.5. Responsabilidad institucional compartida

El OEP es un actor central por sus competencias en administración y supervisión electoral, fiscalización de organizaciones políticas y promoción de la democracia intercultural y paritaria. Sin embargo, no todos los problemas identificados están bajo su responsabilidad exclusiva.

Las organizaciones políticas tienen un papel fundamental en la democratización interna, la selección de candidaturas y la formación de sus integrantes. Las instituciones del sistema de justicia intervienen según la naturaleza de los hechos denunciados y sus competencias. La reducción de barreras económicas, territoriales y de cuidado puede requerir acciones de otras entidades públicas y compromisos de las propias organizaciones políticas.

Las organizaciones de mujeres y la sociedad civil contribuyen a formular propuestas, observar la actuación institucional y hacer seguimiento a los compromisos.

2.6. Orientación para el análisis legislativo

La agenda es un instrumento ciudadano para el diálogo y la formulación de decisiones; no es un proyecto de ley ni presupone que todas sus recomendaciones deban traducirse en nuevas disposiciones legales.

Para facilitar su consideración legislativa, cada eje identifica el problema, la evolución de las propuestas, los aspectos normativos relevantes y las medidas que pueden examinarse. Antes de proponer una reforma, corresponde establecer si la dificultad deriva de una norma insuficiente, de la falta de reglamentación, de problemas de aplicación, de limitaciones institucionales o de una coordinación inadecuada.

Cuando se planteen reformas legales, el siguiente paso será precisar las disposiciones que podrían modificarse, las obligaciones que se pretende incorporar y su compatibilidad con el ordenamiento jurídico. Cuando no exista información suficiente para confirmar un vacío normativo o una dificultad de aplicación, el punto deberá mantenerse como aspecto pendiente de verificación.

Este enfoque permitirá a la ALP, al OEP y a las organizaciones ciudadanas diferenciar las acciones inmediatas de los cambios que requieren un proceso normativo específico.



III. Agenda ciudadana y rutas de implementación

EJE ESTRATÉGICO 1. GARANTIZAR QUE LA PARIDAD Y LA ALTERNANCIA SEAN EFECTIVAS

1. Problema identificado

Bolivia cuenta con normas que reconocen la paridad y la alternancia como principios para garantizar la participación política de las mujeres. Sin embargo, los aportes recogidos por Fundación Jubileo entre 2024 y 2026 muestran que el cumplimiento formal de las listas no siempre asegura una participación efectiva.

Las participantes señalaron dificultades vinculadas con las renuncias y sustituciones posteriores al registro de candidaturas, la posible presión sobre las candidatas, la falta de trazabilidad de las modificaciones y las limitaciones para verificar el cumplimiento de las reglas durante todo el proceso electoral. También se destacó que la paridad en las candidaturas no garantiza, por sí sola, una participación equilibrada en las dirigencias y los espacios de decisión de las organizaciones políticas.

El desafío consiste en fortalecer los mecanismos que permiten verificar el cumplimiento de la paridad y la alternancia desde la inscripción de candidaturas hasta las modificaciones posteriores, resguardando la documentación pertinente y los derechos de las mujeres involucradas.

2. Evolución de propuestas ciudadanas 2024–2026

En 2024 se planteó fortalecer la paridad y la alternancia, incluida la propuesta de paridad en el binomio presidencial, y promover la participación de las mujeres en las dirigencias y los espacios de representación de las organizaciones políticas.

En 2025, las experiencias del ciclo electoral permitieron precisar las dificultades asociadas a la inscripción, las renuncias y las sustituciones.

Se propuso mejorar los controles, la verificación de las listas y la aplicación de las disposiciones vigentes.

En 2026 se reforzó la necesidad de registrar y conservar la documentación de las modificaciones, mejorar su trazabilidad y fortalecer los mecanismos de control. Las propuestas también apuntaron a que la igualdad se refleje en los espacios internos de decisión y no únicamente en las candidaturas.

3. Orientaciones para la implementación

Se propone avanzar en cuatro líneas complementarias:

- **Control continuo de la paridad y la alternancia.** Fortalecer la verificación de las listas y de sus modificaciones durante las distintas etapas del proceso electoral, de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Registro y trazabilidad.** Mejorar los registros de renuncias, sustituciones y otros cambios, conservando la documentación y los antecedentes necesarios para verificar la regularidad de los procedimientos y proteger los derechos de las candidatas.
- **Prevención de vulneraciones.** Fortalecer los procedimientos para recibir, analizar y derivar alertas sobre posibles presiones o vulneraciones de derechos, diferenciando las competencias electorales de las que corresponden a otras instituciones.
- **Democracia interna y acceso a las decisiones**. Promover el cumplimiento de las obligaciones aplicables a las organizaciones políticas y examinar medidas que favorezcan la participación de las mujeres en sus dirigencias y espacios de decisión.



4. Ruta normativa e institucional

La primera tarea es verificar el alcance y la aplicación de las normas vigentes sobre paridad, alternancia, renuncias y sustituciones. Cuando las obligaciones ya estén establecidas, deberá priorizarse su cumplimiento efectivo, junto con procedimientos claros de control y registro.

Los ajustes reglamentarios o tecnológicos podrán evaluarse dentro de las competencias del OEP y de las habilitaciones jurídicas correspondientes. Si se propone crear nuevas obligaciones, modificar sanciones o ampliar competencias, será necesario precisar la reforma legal requerida. La propuesta relativa a la paridad del binomio presidencial deberá examinarse específicamente a la luz de la Constitución y de la legislación aplicable, sin presumir de antemano cuál es el instrumento jurídico suficiente.

5. Aspectos que requieren verificación

Antes de formular cambios normativos concretos, corresponde comprobar:

- Qué disposiciones vigentes regulan cada etapa de la inscripción, renuncia y sustitución de candidaturas.
- Qué controles se aplican y qué información se conserva sobre las modificaciones.
- Qué mecanismos permiten verificar el cumplimiento de la paridad y la alternancia durante todo el proceso.
- Qué procedimientos existen para atender posibles renuncias bajo presión y proteger los derechos de las candidatas.
- Qué obligaciones rigen la paridad en las dirigencias y los espacios internos de decisión de las organizaciones políticas.

Resultado esperado: fortalecer el cumplimiento efectivo de la paridad y la alternancia, mejorar la transparencia y trazabilidad de los cambios en las candidaturas y ampliar las condiciones para que las mujeres participen en los espacios de decisión política.

EJE ESTRATÉGICO 2. DEMOCRATIZAR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES EN SUS DECISIONES

1. Problema identificado

La participación política efectiva exige que las mujeres no solo accedan a candidaturas, sino que puedan intervenir en las decisiones de las organizaciones políticas, participar en la selección de candidaturas, ejercer sus derechos como militantes y acceder a espacios de dirección.

Los aportes recogidos entre 2024 y 2026 identifican dificultades relacionadas con la concentración de las decisiones en las dirigencias, la insuficiente participación de las mujeres en los órganos internos, el funcionamiento limitado de las instancias de representación de mujeres y las debilidades en la aplicación de las reglas de democracia interna.

También se señalaron preocupaciones sobre la transparencia de los procedimientos de selección de candidaturas, la confiabilidad de los padrones de militantes y las posibilidades de reclamar frente a decisiones que vulneren derechos.

Estas dificultades expresan un desafío de institucionalización y transparencia de las organizaciones políticas, con efectos particulares sobre las oportunidades de participación de las mujeres.

2. Evolución de propuestas ciudadanas 2024 - 2026

En 2024 se planteó fortalecer la participación de las mujeres en las dirigencias, promover estructuras de representación y mejorar las condiciones para que intervengan en las decisiones internas.

En 2025, los talleres permitieron profundizar en las dificultades de la democracia interna, el funcionamiento de los mecanismos de género, la selección de candidaturas y el ejercicio de los derechos de la militancia.

En 2026 se reforzó la necesidad de vincular la participación efectiva de las mujeres con procedimientos internos transparentes,

mecanismos de supervisión y formación política permanente. También se planteó examinar la relación entre el fortalecimiento público de las organizaciones políticas y el cumplimiento de estándares verificables de democracia interna, transparencia y rendición de cuentas.

3. Propuestas para la agenda de reforma

a) Fortalecer la democracia interna. Revisar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias sobre participación, elección de dirigencias y selección de candidaturas, garantizando procedimientos claros y verificables.

b) Mejorar la transparencia de las decisiones. Promover la publicidad de los procedimientos internos que corresponda, el acceso de la militancia a la información y la existencia de mecanismos para presentar y resolver reclamos.

c) Fortalecer las instancias de representación de mujeres. Evaluar su funcionamiento, sus atribuciones y su capacidad para incidir en las decisiones de las organizaciones políticas, evitando que se conviertan en estructuras meramente formales.

d) Promover el acceso de las mujeres a las dirigencias. Aplicar las obligaciones vigentes sobre igualdad y participación y analizar la viabilidad jurídica de medidas adicionales que amplíen su presencia en los órganos de decisión.

e) Mejorar los mecanismos de supervisión. Examinar los procedimientos del OEP para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, así como los mecanismos disponibles para que la militancia ejerza sus derechos.

f) Vincular el fortalecimiento público con resultados verificables. Analizar si los instrumentos de fortalecimiento de las organizaciones políticas pueden incorporar criterios de seguimiento relacionados con la formación, la democracia interna, la participación de las mujeres y la rendición de cuentas, respetando el marco jurídico vigente.

4. Ruta normativa e institucional

La prioridad es verificar la aplicación de la Ley N.º 1096 de Organizaciones Políticas y de las disposiciones que regulan la democracia interna, los derechos de la militancia y el régimen de género. También corresponde examinar los estatutos y reglamentos internos de las organizaciones políticas.

Cuando las obligaciones ya estén previstas, se deberá fortalecer su cumplimiento y supervisión. Los ajustes procedimentales podrán evaluarse dentro de las competencias del OEP. Si se propone establecer nuevas obligaciones, modificar condiciones de acceso a órganos de dirección o introducir criterios obligatorios de fortalecimiento público, será necesario determinar si corresponde una reforma legal.

5. Aspectos que requieren verificación

Antes de formular cambios normativos específicos, corresponde comprobar:

- Qué obligaciones legales y estatutarias se aplican a la democracia interna y a la participación de las mujeres en las dirigencias.
- Qué mecanismos de supervisión y reclamación existen y cómo se aplican.
- Qué funciones cumplen las instancias internas de representación de mujeres.
- Qué procedimientos se utilizan para seleccionar candidaturas y elegir dirigencias.
- Qué información está disponible sobre el cumplimiento de las obligaciones de formación, transparencia y participación.
- Qué posibilidades ofrece el marco vigente para vincular el fortalecimiento público de las organizaciones políticas con estándares verificables.

Resultado esperado: organizaciones políticas más democráticas, transparentes e institucionalizadas, en las que las mujeres puedan participar en decisiones, ejercer sus derechos como militantes y acceder a posiciones de dirección en condiciones de igualdad.

EJE ESTRATÉGICO 3. PREVENIR Y RESPONDER EFECTIVAMENTE AL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

1. Problema identificado

El acoso y la violencia política restringen el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y pueden afectar su acceso a candidaturas, el ejercicio de cargos y su permanencia en la vida política. El proceso participativo identificó dificultades para denunciar estos hechos, recibir orientación, acceder a protección y obtener respuestas oportunas de las instituciones competentes.

Entre las preocupaciones señaladas figuran las presiones relacionadas con renuncias de mujeres candidatas o electas, las dificultades para coordinar actuaciones entre instituciones, la necesidad de evitar la revictimización y la insuficiente información sobre el seguimiento de los casos. También se planteó prestar atención a las formas de violencia que se producen mediante medios de comunicación y plataformas digitales.

La existencia de normas y procedimientos no garantiza por sí sola una protección efectiva. Es necesario examinar cómo se aplican, qué capacidad tienen las instituciones para atender los casos, cómo se distribuyen las responsabilidades y qué obstáculos encuentran las mujeres para activar los mecanismos disponibles.

2. Evolución de propuestas ciudadanas 2024 - 2026

En 2024, la prevención del acoso y la violencia política se incorporó como una condición para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y fortalecer su participación en las organizaciones políticas.

En 2025, las experiencias recogidas permitieron precisar las dificultades de atención y seguimiento de las denuncias, la relación entre las renuncias y las posibles presiones, y la necesidad de fortalecer los procedimientos institucionales.

3. Propuestas para la agenda de reforma

a) Fortalecer la aplicación de los mecanismos existentes. Revisar el funcionamiento de los procedimientos de recepción de renuncias y denuncias por acoso y violencia política, así como la aplicación de las disposiciones sobre faltas electorales y sanciones.

b) Mejorar la orientación y derivación de los casos. Establecer o fortalecer rutas institucionales claras que permitan identificar la autoridad competente, orientar a las denunciantes y evitar que los casos queden sin atención por falta de coordinación.

c) Proteger a las denunciantes. Aplicar las garantías previstas por la normativa para resguardar la información personal, evitar la revictimización y facilitar el acceso a las medidas de protección que correspondan.

d) Fortalecer la respuesta ante posibles renuncias bajo presión. Aplicar los procedimientos de verificación de la voluntariedad de las renuncias y mejorar el registro y seguimiento de situaciones en las que existan indicios de presión, acoso o violencia política.

e) Mejorar la coordinación interinstitucional. Precisar las responsabilidades del OEP, las organizaciones políticas y las instituciones del sistema de justicia, conforme a las competencias de cada una, y fortalecer los mecanismos de derivación y seguimiento.

f) Incorporar la dimensión digital. Mejorar la información y orientación sobre las vías disponibles frente a hechos de violencia política digital, la documentación de los casos y su derivación a las autoridades competentes.

g) Fortalecer la información pública. Promover la publicación de datos agregados sobre denuncias, derivaciones y resultados institucionales, cuando sea jurídicamente posible, sin exponer a las denunciantes ni divulgar información reservada.

4. Ruta normativa e institucional

La base de trabajo incluye la Ley N.° 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres, su reglamentación mediante el Decreto Supremo N.° 2935 y los instrumentos del OEP para tramitar renuncias y denuncias, así como las disposiciones aplicables sobre faltas electorales y sanciones.

El primer paso es evaluar la aplicación de estos instrumentos y determinar dónde se encuentran las

principales dificultades: falta de información, procedimientos insuficientes, limitaciones de capacidad institucional, problemas de coordinación o posibles vacíos normativos.

Las mejoras en orientación, registro, coordinación y seguimiento podrán evaluarse dentro de las competencias existentes. Si se propone crear nuevas obligaciones, ampliar competencias o modificar sanciones, será necesario precisar la reforma legal correspondiente. Las medidas de protección y la investigación de hechos deberán respetar las atribuciones de las autoridades competentes.

5. Aspectos que requieren verificación

Para definir las medidas prioritarias se requiere comprobar:

- Qué medidas se adoptan para proteger a las denunciantes y evitar la revictimización.
- Qué unidades, personal y procedimientos especializados existen actualmente en el TSE y los TED para recibir y orientar estos casos.
- Cómo se tramitan las renuncias y denuncias y qué plazos y mecanismos de seguimiento se aplican.
- Qué información está disponible sobre las denuncias recibidas, su derivación, estado y resultado, con las reservas necesarias.
- Cómo se coordinan las actuaciones entre las autoridades electorales, las organizaciones políticas y las instituciones del sistema de justicia.
- Qué mecanismos existen para orientar y derivar casos de violencia política digital.
- Qué limitaciones de los procedimientos actuales justifican ajustes reglamentarios o una eventual reforma legal.

Resultado esperado: una respuesta institucional más oportuna y coordinada frente al acoso y la violencia política, con procedimientos accesibles, protección de las denunciantes y seguimiento verificable de las actuaciones, dentro de las competencias de cada institución.

EJE ESTRATÉGICO 4. GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

1. Problema identificado

El acceso oportuno a información pública es una condición fundamental para ejercer los derechos políticos, verificar el cumplimiento de las normas y realizar control ciudadano sobre las actuaciones de las autoridades electorales. Sin información suficiente, resulta difícil conocer las decisiones que afectan a las candidaturas, hacer seguimiento a las denuncias y evaluar la respuesta institucional ante posibles vulneraciones de los derechos políticos de las mujeres.

Los aportes recogidos entre 2024 y 2026 identifican dificultades relacionadas con la disponibilidad y organización de la información electoral, la trazabilidad de las modificaciones de candidaturas y el seguimiento de denuncias y reclamos. También señalan la necesidad de mejorar la coordinación entre el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) y las instituciones competentes.

Entre las propuestas destacan la creación o mejora de repositorios públicos de información sobre candidaturas, renuncias, sustituciones e inhabilitaciones; el registro histórico de las modificaciones; y herramientas accesibles para conocer el estado de los procedimientos. Se plantea, asimismo, fortalecer los mecanismos para solicitar información y obtener respuestas oportunas.

La Fundación Jubileo ha señalado que algunas solicitudes de información realizadas al OEP para verificar la aplicación de determinadas disposiciones no han recibido respuesta.

Esta situación limita la posibilidad de contrastar las propuestas ciudadanas con la actuación institucional. Para evaluar el alcance del problema, es necesario documentar las solicitudes efectuadas, sus fechas y resultados, y distinguir entre información no publicada, solicitudes sin respuesta y casos sujetos a reserva legal.

La transparencia debe entenderse como una condición para la rendición de cuentas y el control social, respetando la protección de datos personales y la confidencialidad que corresponda en determinados procedimientos.

2. Evolución de propuestas ciudadanas 2024–2026

En 2024 se planteó fortalecer el acceso a información electoral y la participación ciudadana en el seguimiento de las decisiones institucionales relacionadas con los derechos políticos de las mujeres.

En 2025 se identificó la necesidad de disponer de información organizada sobre candidaturas y sus modificaciones, facilitar el acceso a mecanismos de denuncia y mejorar el seguimiento de los procedimientos. Se propuso desarrollar herramientas digitales de información y trazabilidad y fortalecer la coordinación entre el OEP y las instituciones de justicia.

En 2026 se priorizó consolidar sistemas que permitan consultar información actualizada sobre candidaturas, renuncias, sustituciones e inhabilitaciones; conservar el historial de las modificaciones; publicar datos en formatos accesibles y reutilizables; y facilitar el seguimiento de denuncias y reclamos dentro de los límites legales.

La evolución de las propuestas permite distinguir cuatro líneas complementarias: acceso a información pública, trazabilidad de las actuaciones electorales, seguimiento de procedimientos y coordinación institucional.

3. Base normativa y aspectos que requieren verificación

La Ley N.º 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece el marco de competencias y obligaciones del OEP en materia de transparencia, rendición de cuentas y provisión de información electoral. La Ley N.º 026 del Régimen Electoral también incorpora principios de publicidad y transparencia, sujetos a las reservas establecidas por ley.

El OEP dispone de mecanismos institucionales de transparencia y publica información a través de sus plataformas.

Sin embargo, la existencia de estas obligaciones y mecanismos no permite concluir, por sí sola, que toda la información necesaria para el seguimiento ciudadano esté disponible o que las solicitudes reciban respuestas oportunas.

Por ello, el análisis debe centrarse en la aplicación efectiva de las normas, la utilidad de la información publicada y la capacidad institucional para responder a las solicitudes.

Antes de formular reformas concretas, corresponde verificar:

- **Solicitudes de información:** procedimientos, plazos de respuesta y mecanismos disponibles cuando no se obtiene respuesta.
- **Información sobre candidaturas:** datos publicados sobre candidaturas habilitadas e inhabilitadas, renuncias, sustituciones y modificaciones.
- **Trazabilidad:** existencia de registros históricos que permitan conocer qué cambios se realizaron, cuándo y con qué fundamento.
- **Seguimiento de procedimientos:** herramientas disponibles para conocer el estado de denuncias, reclamos y otros trámites, respetando las reservas legales.
- **Coordinación institucional:** protocolos para el intercambio de información y la derivación de casos entre el OEP y otras autoridades.
- **Accesibilidad de los datos:** disponibilidad de información comprensible, actualizada y reutilizable.

4. Propuestas para la agenda de reforma

a) Mejorar el acceso a información pública. Identificar la información electoral que debe estar disponible conforme a la normativa vigente, facilitar su consulta y fortalecer los procedimientos para recibir y responder solicitudes.

b) Fortalecer la trazabilidad de las candidaturas. Organizar y publicar, dentro de los límites legales, información actualizada sobre candidaturas, renuncias, sustituciones e inhabilitaciones, conservando el historial de las modificaciones.



c) Facilitar el seguimiento de procedimientos. Evaluar herramientas que permitan conocer el estado de denuncias, reclamos y otros trámites, sin divulgar información reservada ni comprometer los derechos de las personas involucradas.

d) Mejorar la coordinación institucional. Revisar y fortalecer los mecanismos de intercambio de información y derivación de casos entre el OEP y las instituciones competentes, con responsabilidades y procedimientos definidos.

e) Fortalecer la rendición de cuentas. Promover información pública que permita conocer las actuaciones institucionales y evaluar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los derechos políticos de las mujeres.

5. Ruta normativa e institucional

La primera medida consiste en revisar las obligaciones de transparencia y acceso a información previstas en las leyes vigentes y verificar su cumplimiento.

El OEP deberá identificar qué información puede publicarse, qué procedimientos requieren mejoras y qué herramientas permitirían facilitar la consulta y el seguimiento ciudadano.

La organización de datos, la mejora de los sistemas de registro y los ajustes procedimentales podrán evaluarse dentro de las competencias institucionales existentes. Cuando una medida requiera crear nuevas obligaciones legales, establecer mecanismos no previstos o modificar competencias, será necesario precisar el instrumento normativo correspondiente.

La publicación de información deberá respetar las reservas legales y las garantías de protección de datos personales. El seguimiento ciudadano debe facilitar la rendición de cuentas, sin sustituir las atribuciones de las autoridades que tramitan denuncias o resuelven procedimientos.

Resultado esperado: información electoral más accesible, comprensible y trazable; mejores condiciones para verificar el cumplimiento de las normas; y mecanismos más efectivos de respuesta institucional y control ciudadano.

EJE ESTRATÉGICO 5. FORTALECER LA FORMACIÓN POLÍTICA Y LOS LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MANERA PERMANENTE

1. Problema identificado

El proceso participativo identificó la falta de oportunidades suficientes y sostenidas de formación política para las mujeres. Las participantes señalaron necesidades de capacitación sobre derechos políticos, normativa electoral, funcionamiento de las instituciones, mecanismos de denuncia, prevención de la violencia política y herramientas para desarrollar liderazgos.

Estas dificultades pueden ser mayores para las mujeres jóvenes, de zonas rurales y de provincias, que enfrentan obstáculos geográficos, económicos, culturales o de conectividad para acceder a información, formación y redes de apoyo.

El diagnóstico también advierte que la capacitación individual no es suficiente para garantizar una participación efectiva.

Las capacidades adquiridas por las mujeres deben acompañarse de cambios en las organizaciones políticas y las instituciones para ampliar las oportunidades de acceder a candidaturas, participar en las decisiones y ejercer cargos en condiciones de igualdad.

La formación política debe concebirse, por tanto, como un proceso permanente que acompañe a las mujeres antes, durante y después de los periodos electorales y que contribuya tanto al ejercicio de sus derechos como a la transformación de las prácticas que limitan su participación.

2. Evolución de propuestas ciudadanas 2024-2026

En 2024, la formación se planteó como una condición para fortalecer las capacidades de las mujeres, facilitar el ejercicio de sus derechos políticos y ampliar sus oportunidades de liderazgo.

En 2025 se identificó la necesidad de desarrollar programas permanentes, mejorar la orientación sobre normativa electoral y mecanismos de denuncia y abordar nuevas preocupaciones, como la violencia política digital. Se propuso que el OEP, mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), impulse programas sostenidos y territorializados, incluida la posibilidad de una escuela de candidatas. También se planteó fortalecer la formación dentro de las organizaciones políticas y promover la participación de universidades y organizaciones de la sociedad civil.

En 2026 se amplió el enfoque hacia una política de formación continua, con modalidades presenciales, descentralizadas y virtuales. Se propuso incluir contenidos sobre derechos políticos, democracia, normativa electoral, gestión pública, liderazgo, comunicación, prevención de la violencia y defensa de derechos.

También se destacó la importancia de formar a autoridades y dirigentes, incluidos los hombres que participan en espacios de decisión, para promover prácticas democráticas y corresponsables. La formación debe contribuir a visibilizar los liderazgos de las mujeres, sin sustituir las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y la igualdad de oportunidades.

3. Base normativa y aspectos que requieren verificación

La Ley N.º 1096 de Organizaciones Políticas contempla disposiciones relacionadas con la formación política, los derechos de la militancia y el fortalecimiento público de las organizaciones políticas. Sus artículos 78 a 80 constituyen una referencia para analizar los programas de formación y capacitación, incluidos los vinculados con la democracia intercultural y paritaria y con la participación de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

El SIFDE también desarrolla funciones relacionadas con la educación, la capacitación, la participación y el control social. Estas atribuciones ofrecen una base para evaluar programas de formación y posibles mecanismos de cooperación con otras instituciones y organizaciones.

No obstante, es necesario verificar la aplicación efectiva de estas disposiciones y la continuidad, cobertura y resultados de los programas existentes.

En particular, corresponde examinar:

- **Continuidad:** qué programas ejecuta el OEP y cómo se asegura su sostenibilidad entre procesos electorales.
- **Formación específica para mujeres:** qué actividades se desarrollan, a quiénes se dirigen, cuál es su cobertura territorial y qué resultados registran.
- **Escuela de candidatas:** si existe una iniciativa de estas características, cuál es su estado y qué condiciones serían necesarias para desarrollarla de forma sostenida.
- **Fortalecimiento público:** cómo se ejecutan los recursos destinados a formación y capacitación de las organizaciones políticas y cómo se evalúa su contribución a la participación de las mujeres.
- **Acceso territorial:** qué medidas permiten llegar a mujeres rurales, de provincias, indígenas y jóvenes, considerando las barreras geográficas, culturales, lingüísticas y de conectividad.

4. Propuestas para la agenda de reforma

a) Consolidar una política permanente de formación política. Promover una planificación plurianual que dé continuidad a los programas antes, durante y después de las elecciones, con objetivos y resultados verificables.

b) Desarrollar programas territoriales y accesibles. Combinar modalidades presenciales, descentralizadas y virtuales, adaptando los contenidos y las formas de participación a las necesidades de mujeres de distintos territorios y trayectorias.

c) Fortalecer las capacidades para ejercer derechos y cargos. Incluir formación sobre derechos políticos, normativa electoral, gestión pública, liderazgo, comunicación, mecanismos de denuncia y prevención del acoso y la violencia política, incluida su dimensión digital.



d) Promover una escuela de candidatas. Evaluar la viabilidad de establecer o consolidar un programa específico que prepare a las mujeres para la participación electoral y el ejercicio de responsabilidades públicas, articulado con otras iniciativas de formación.

e) Articular responsabilidades institucionales. Coordinar las acciones del OEP y del SIFDE con las obligaciones de formación de las organizaciones políticas y con la participación de universidades, organizaciones de mujeres y entidades de la sociedad civil.

f) Involucrar a dirigentes y autoridades. Incorporar actividades orientadas a fortalecer prácticas democráticas, igualdad de oportunidades y corresponsabilidad en los espacios de decisión, evitando que la formación se dirija exclusivamente a las mujeres.

g) Evaluar los resultados. Medir no solo la cantidad de participantes y actividades, sino también la pertinencia de los programas, su cobertura territorial y su contribución al ejercicio de derechos y al desarrollo de liderazgos.

5. Ruta normativa e institucional

La implementación puede apoyarse en las competencias existentes del OEP y del SIFDE y en las disposiciones de la Ley N.º 1096 relativas a la formación política y al fortalecimiento público. La prioridad es verificar los programas vigentes, sus recursos, su cobertura y sus resultados, para identificar qué puede mejorarse sin necesidad de una reforma legal.

La continuidad de los programas requerirá planificación, coordinación y previsión presupuestaria. Las alianzas con universidades y organizaciones de la sociedad civil pueden ampliar las capacidades y la cobertura, preservando el pluralismo y las responsabilidades de cada institución.

Si se propone crear nuevas obligaciones para las organizaciones políticas, modificar el régimen de fortalecimiento público o establecer responsabilidades institucionales adicionales, será necesario evaluar si corresponde un ajuste reglamentario o una reforma legal. Las actividades de comunicación y visibilización de liderazgos deberán respetar las competencias del OEP y los principios de imparcialidad electoral.

Resultado esperado: una política sostenida, territorialmente accesible y evaluable de formación política para las mujeres, articulada con medidas institucionales que amplíen sus oportunidades reales de participación, liderazgo y ejercicio de cargos.

EJE ESTRATÉGICO 6. CONDICIONES MATERIALES PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

1. Problema identificado

La participación política efectiva de las mujeres no depende únicamente de su reconocimiento formal como candidatas o autoridades. También requiere condiciones materiales que les permitan acceder a espacios de decisión, desarrollar campañas electorales y ejercer sus funciones en condiciones de igualdad.

Las propuestas ciudadanas identifican tres barreras principales:

- **Económicas:** los costos de las campañas y de la participación política pueden limitar las oportunidades de las mujeres, especialmente cuando disponen de menos recursos.
- **Distribución desigual de las tareas de cuidado:** las responsabilidades familiares y domésticas restringen el tiempo disponible para la formación, las reuniones, las campañas y el ejercicio de funciones públicas.

- **Barreras territoriales, culturales y lingüísticas:** las mujeres rurales, indígenas y de provincias pueden enfrentar mayores dificultades para acceder a información, capacitación y espacios de participación pertinentes a sus contextos.

A estas barreras se suman el temor a la exposición pública y a la estigmatización, agravados por situaciones de violencia y hostigamiento en medios de comunicación y redes sociales.

Por tanto, la igualdad formal debe complementarse con medidas que permitan reducir los obstáculos que afectan de manera diferenciada la participación de las mujeres.

2. Orientación de las propuestas

Las propuestas formuladas entre 2025 y 2026 plantean avanzar hacia condiciones más equitativas para la participación política, tanto durante los procesos electorales como en el ejercicio de los cargos.

Las principales líneas de acción son:

a) Identificar y reducir barreras económicas y administrativas. Examinar los costos asociados a la participación política y los requisitos o procedimientos que puedan generar obstáculos desproporcionados para las mujeres, considerando las competencias de cada institución.

b) Incorporar medidas de corresponsabilidad en los cuidados. Promover condiciones más compatibles con las responsabilidades familiares, tanto en las actividades de formación y participación como en las reuniones y otras actividades de las organizaciones políticas y las instituciones públicas.

c) Fortalecer la pertinencia territorial, cultural y lingüística. Adecuar las actividades de información, capacitación y participación a las necesidades de mujeres rurales, indígenas y de provincias, procurando que las barreras geográficas y lingüísticas no limiten su acceso.

d) Acompañar a las mujeres durante el ejercicio de sus funciones. Ampliar las acciones de formación y acompañamiento más allá de las candidaturas, incluyendo el desempeño de cargos y la participación en espacios de decisión.

e) Promover una participación libre de estigmatización y violencia. Articular estas medidas con las acciones de prevención y atención del acoso y la violencia política, de manera que las mujeres puedan participar sin que la exposición pública se convierta en un factor de exclusión.

Estas líneas requieren una actuación coordinada. El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) puede contribuir desde sus atribuciones en materia de educación, información y fortalecimiento de la democracia intercultural. Las organizaciones políticas, los gobiernos subnacionales y otras instituciones deben asumir las responsabilidades que correspondan a sus respectivas competencias.

3. Marco normativo e institucional

La Constitución Política del Estado reconoce los derechos de participación política y establece principios de igualdad. La Ley N.º 018 del Órgano Electoral Plurinacional incorpora principios vinculados con la equivalencia, la interculturalidad, la participación y el control social, además de atribuciones relacionadas con la promoción de la democracia intercultural.

Este marco ofrece referencias para impulsar acciones que favorezcan una participación política más inclusiva. Sin embargo, no debe suponerse que todas las medidas de apoyo económico, cuidado o adecuación institucional corresponden directamente al OEP.

Es necesario diferenciar entre:

- Medidas de gestión institucional que puedan implementarse dentro de las atribuciones vigentes.
- Ajustes en procedimientos, horarios, modalidades de capacitación y mecanismos de participación.
- Acuerdos de cooperación entre instituciones y organizaciones.
- Medidas que impliquen nuevos derechos, obligaciones presupuestarias o responsabilidades institucionales y que, por tanto, requieran un análisis jurídico específico.

Las propuestas relacionadas con recursos económicos y obligaciones generales de financiamiento deben examinarse especialmente para determinar su viabilidad normativa, presupuestaria e institucional.

4. Aspectos que requieren verificación

Antes de definir medidas concretas, se recomienda identificar:

- Los costos económicos y requisitos administrativos que representan mayores barreras para la participación política de las mujeres.
- Las medidas de corresponsabilidad en los cuidados que ya aplican las instituciones y organizaciones políticas, así como sus resultados.
- Las condiciones de acceso a información y capacitación a mujeres rurales, indígenas y de provincias.
- La disponibilidad de programas de acompañamiento durante el ejercicio de cargos públicos.
- Las competencias y responsabilidades de cada institución para atender estas barreras.
- Los recursos humanos y presupuestarios necesarios para implementar las medidas.
- La relación entre las barreras materiales y las situaciones de acoso, violencia o estigmatización que afectan la participación política.

Esta verificación permitirá evitar propuestas genéricas y precisar cuáles son los obstáculos prioritarios y qué actores pueden contribuir a resolverlos.

5. Ruta de implementación

Se propone avanzar en cuatro líneas complementarias:

- **Órgano Electoral Plurinacional:** revisar y adecuar, dentro de sus competencias, los horarios, modalidades y contenidos de las actividades de información, formación y participación, incorporando criterios de accesibilidad territorial, cultural y lingüística.
- **Organizaciones políticas:** examinar sus procedimientos internos y promover condiciones que faciliten la participación de las mujeres, incluida una mayor consideración de las responsabilidades de cuidado.
- **Instituciones públicas y gobiernos subnacionales:** identificar acciones que puedan desarrollar dentro de sus competencias y presupuesto, mediante programas propios o mecanismos de cooperación.
- **Organizaciones de mujeres y sociedad civil:** documentar barreras, formular propuestas y realizar seguimiento a compromisos asumidos.

La evaluación debe centrarse en resultados: si las mujeres acceden en mejores condiciones a los espacios de formación y decisión, si disminuyen las barreras territoriales y administrativas y si existen mecanismos efectivos de acompañamiento durante el ejercicio de sus funciones.

Criterio de implementación: las medidas de gestión, coordinación y adecuación de actividades pueden explorarse dentro del marco institucional vigente. En cambio, las propuestas que establezcan nuevos derechos económicos u obligaciones presupuestarias generales requieren un análisis jurídico y financiero antes de definir su alcance.

EJE ESTRATÉGICO 7. PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ESPACIOS PERMANENTES DE INTERLOCUCIÓN

1. Problema identificado

Las propuestas ciudadanas plantean la necesidad de contar con espacios permanentes de diálogo, representación y seguimiento que permitan a las mujeres y sus organizaciones mantener una interlocución regular con las instituciones responsables de garantizar sus derechos políticos.

La participación no debería limitarse a consultas ocasionales ni concentrarse exclusivamente en los periodos electorales.

Sin mecanismos de continuidad, las demandas pueden quedar sin respuesta y los compromisos institucionales perder seguimiento.

Además, los problemas identificados en los siete ejes están relacionados entre sí. La paridad, la democratización de las organizaciones políticas, la prevención de la violencia, el acceso a la información, la formación y las condiciones materiales requieren coordinación entre el OEP, las organizaciones políticas, las organizaciones de mujeres, la academia, los gobiernos subnacionales y la sociedad civil.

El desafío consiste en institucionalizar espacios de interlocución y seguimiento sin sustituir las atribuciones legales de las instituciones ni crear instancias con competencias que no estén expresamente reconocidas.

2. Orientación de las propuestas

Las propuestas ciudadanas formuladas entre 2024 y 2026 muestran una evolución hacia mecanismos más estables de participación.

En 2024 se planteó la creación de consejos consultivos nacionales y departamentales de mujeres, junto con espacios de diálogo, análisis y participación y control social. Estas instancias permitirían articular a organizaciones de mujeres con instituciones relacionadas con la participación política. También se identificó la posibilidad de que el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) contribuya desde sus atribuciones.

En 2025, la participación se vinculó con la necesidad de dar seguimiento a los derechos políticos, mejorar el acceso a información y fortalecer la coordinación institucional.

Para 2026, las propuestas enfatizan la creación o consolidación de mecanismos permanentes de participación y control social, la realización periódica de espacios de diálogo, el seguimiento ciudadano a los compromisos y la elaboración de agendas de coordinación interinstitucional.

A partir de estos antecedentes, se plantean cinco líneas de acción:

a) Establecer mecanismos consultivos permanentes. Promover espacios de interlocución entre el OEP y las organizaciones de mujeres, con participación nacional y departamental y criterios de pluralidad territorial, cultural y generacional.

b) Desarrollar una agenda periódica de coordinación. Definir temas prioritarios, responsabilidades, actividades y plazos para dar continuidad a los compromisos institucionales.

c) Fortalecer la participación y el control social. Facilitar el seguimiento ciudadano a las políticas y medidas vinculadas con los derechos políticos de las mujeres, respetando las competencias de las instituciones.

d) Transparentar los compromisos y sus resultados. Establecer mecanismos de registro, información pública y rendición de cuentas que permitan conocer los avances, las dificultades y las medidas pendientes.

e) Mantener la participación más allá de los procesos electorales. Incorporar actividades permanentes de información, formación, prevención de la violencia y acompañamiento a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos.

Los mecanismos propuestos deberían contribuir a que las demandas ciudadanas se traduzcan en acciones verificables, sin generar estructuras paralelas que dupliquen las funciones de las instancias existentes.

3. Marco normativo e institucional

La Constitución Política del Estado, en sus artículos 241 y 242, establece referencias para la participación y el control social. La Ley N.º 341 regula la participación y el control social, mientras que la Ley N.º 018 reconoce estos principios en el ámbito del Órgano Electoral Plurinacional e incluye atribuciones relacionadas con la educación, la información y la promoción de la participación democrática.

Este marco permite examinar alternativas para fortalecer el diálogo institucional y la participación ciudadana. No obstante, la viabilidad de cada propuesta depende de la naturaleza y las atribuciones que se asignen al mecanismo correspondiente.

Es importante distinguir entre:

- Espacios consultivos y de diálogo, orientados a recoger propuestas, intercambiar información y formular recomendaciones.
- Mecanismos de participación y control social, cuyo alcance debe ajustarse al marco constitucional y legal aplicable.
- Instancias con facultades vinculantes, fiscalizadoras o jurisdiccionales, cuya creación o atribución de competencias requiere una base jurídica específica.

Por ello, la propuesta de consejos consultivos o mecanismos permanentes debe precisar sus objetivos, composición, funciones y relación con las instancias existentes. No corresponde atribuirles facultades que no estén previstas en el ordenamiento jurídico.

4. Aspectos que requieren verificación

Para definir el diseño institucional más adecuado, se recomienda examinar:

- Los espacios de diálogo, consulta y participación que ya existen en el OEP, su composición, frecuencia de reuniones y resultados.
- Los mecanismos de participación y control social vigentes y su relación con las propuestas ciudadanas.
- Los criterios de representación de las organizaciones de mujeres, considerando la diversidad territorial, rural, indígena, departamental y generacional.
- Las funciones que deberían cumplir los espacios propuestos y los límites de sus atribuciones.
- La periodicidad de las reuniones, los responsables de convocarlas y los procedimientos para registrar acuerdos.
- Los mecanismos de transparencia, publicación de compromisos y seguimiento de resultados.
- Los recursos humanos y presupuestarios requeridos para asegurar su continuidad.
- Las garantías necesarias para preservar las competencias legales y la autonomía de las instituciones involucradas.

Esta revisión permitirá determinar si resulta más conveniente crear nuevos espacios o fortalecer y articular los mecanismos existentes.

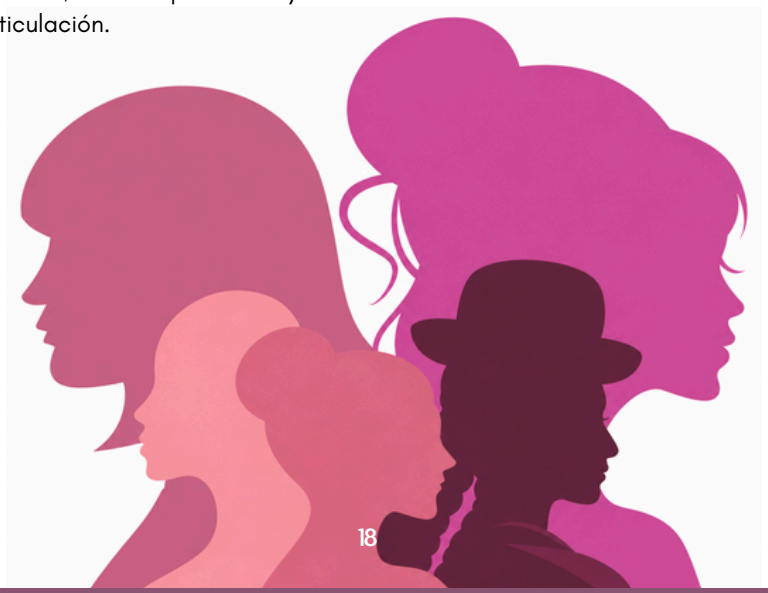
5. Ruta de implementación

Se propone desarrollar una ruta gradual:

- **Primera etapa:** revisión institucional. Identificar los mecanismos existentes de participación, consulta y control social, sus competencias y las posibilidades de articulación.
- **Segunda etapa:** definición del mecanismo. Acordar objetivos, composición, criterios de representación, funciones, periodicidad y responsabilidades. La participación de organizaciones diversas debe ser una condición central de su diseño.
- **Tercera etapa:** agenda de trabajo. Elaborar una agenda periódica de coordinación que vincule los siete ejes estratégicos con actividades, responsables y plazos concretos.
- **Cuarta etapa:** seguimiento y transparencia. Mantener un registro de acuerdos, publicar información sobre los compromisos y reportar periódicamente los avances y las dificultades.
- **Quinta etapa:** evaluación y ajuste. Revisar los resultados y la pertinencia del mecanismo, con participación de las organizaciones involucradas, para introducir ajustes y fortalecer su continuidad.

El Órgano Electoral Plurinacional podría contribuir dentro de sus atribuciones, mientras que las organizaciones de mujeres y la sociedad civil aportarían propuestas, seguimiento y control social. La participación de otras instituciones dependerá de sus competencias y responsabilidades.

Criterio de implementación: los espacios de diálogo y consulta pueden explorarse dentro del marco institucional vigente si sus funciones están claramente delimitadas. Si se pretende atribuirles facultades vinculantes, fiscalizadoras o jurisdiccionales adicionales, será necesario establecer la base jurídica correspondiente.



IV. Matriz consolidada de recomendaciones y rutas de implementación

La implementación de la Agenda ciudadana para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres requiere distinguir entre las medidas que pueden desarrollarse en el marco normativo vigente, los ajustes institucionales y reglamentarios que deben evaluarse, y aquellas propuestas que podrían requerir reformas legales.

Esta diferenciación permitirá priorizar acciones, identificar responsabilidades y evitar que todas las recomendaciones se traduzcan automáticamente en nuevas obligaciones normativas.

La siguiente matriz constituye una orientación para el análisis institucional. La clasificación es preliminar y deberá validarse mediante una revisión jurídica de cada medida, de las competencias de las instituciones involucradas y de los recursos necesarios.

4.1. Matriz de recomendaciones

Eje estratégico	Recomendaciones prioritarias	Ruta de implementación	Actores principales	Aspectos que requieren verificación
1. Paridad y alternancia efectiva	Examinar la aplicación de las reglas de paridad y alternancia; identificar vacíos o dificultades en candidaturas y listas; fortalecer el seguimiento y la información pública sobre su cumplimiento.	Revisión de la aplicación de la normativa vigente; ajustes reglamentarios cuando corresponda; análisis de eventuales reformas legales.	ALP, OEP, organizaciones políticas, organizaciones de mujeres y sociedad civil.	Alcance de las normas vigentes, criterios de aplicación, dificultades detectadas y relación entre las reglas de paridad y las distintas candidaturas.
2. Democratización de las organizaciones políticas	Fortalecer la participación de las mujeres en los espacios internos de decisión; revisar procedimientos de selección de candidaturas; promover mecanismos internos transparentes y medidas de igualdad.	Aplicación de las normas vigentes; revisión de estatutos y procedimientos internos; evaluación de ajustes reglamentarios o legales.	ALP, OEP, organizaciones políticas y organizaciones de mujeres.	Aplicación de la Ley N.º 1096, funcionamiento de los mecanismos internos, acceso de las mujeres a espacios de decisión y viabilidad de las medidas propuestas.
3. Prevención y atención del acoso y la violencia política	Fortalecer la prevención, la información y la atención; mejorar la coordinación institucional; facilitar el conocimiento de las rutas de denuncia y seguimiento.	Aplicación y evaluación de las normas existentes; coordinación interinstitucional; ajustes de procedimientos y, si se identifican vacíos, análisis de reformas.	OEP, instancias competentes en prevención y atención, organizaciones políticas, instituciones públicas y organizaciones de mujeres.	Funcionamiento de los mecanismos existentes, competencias institucionales, seguimiento de denuncias, protección de las afectadas y obstáculos para obtener respuestas oportunas.

Eje estratégico	Recomendaciones prioritarias	Ruta de implementación	Actores principales	Aspectos que requieren verificación
4. Transparencia, acceso a la información y seguimiento electoral	Mejorar la disponibilidad y oportunidad de la información; fortalecer la comunicación institucional; facilitar el seguimiento ciudadano a procedimientos y decisiones electorales.	Mejoras de gestión y publicación de información; revisión de procedimientos; evaluación de ajustes reglamentarios o legales cuando sean necesarios.	OEP, ALP, organizaciones políticas, medios de comunicación, organizaciones de mujeres y sociedad civil.	Canales existentes, plazos de respuesta, accesibilidad de la información, responsabilidades institucionales y necesidades de información de las mujeres.
5. Formación política y desarrollo de liderazgos	Fortalecer la formación continua; ampliar la cobertura territorial y la pertinencia cultural y lingüística; acompañar a las mujeres durante el ejercicio de cargos, además de su etapa como candidatas.	Adecuación de programas existentes; cooperación interinstitucional; evaluación de necesidades presupuestarias y de eventuales ajustes normativos.	OEP, SIFDE dentro de sus atribuciones, organizaciones políticas, universidades, organizaciones de mujeres y sociedad civil.	Programas existentes, cobertura, continuidad, recursos disponibles, pertinencia de los contenidos y resultados de las actividades formativas.
6. Condiciones materiales para la participación política	Identificar y reducir barreras económicas y administrativas; promover la corresponsabilidad en los cuidados; mejorar la accesibilidad territorial, cultural y lingüística; fortalecer el acompañamiento durante el ejercicio de funciones.	Ajustes de gestión y modalidades de participación; acuerdos de cooperación; evaluación jurídica y presupuestaria de medidas que creen nuevas obligaciones.	OEP, organizaciones políticas, gobiernos subnacionales, otras instituciones públicas y organizaciones de mujeres.	Costos de participación, barreras administrativas, medidas de cuidado existentes, accesibilidad territorial y competencias de cada institución.
7. Participación, control social e interlocución permanente	Fortalecer espacios consultivos; establecer agendas periódicas de diálogo y coordinación; registrar compromisos; publicar avances y mantener el seguimiento ciudadano.	Revisión y articulación de mecanismos existentes; creación o fortalecimiento de espacios consultivos dentro de las competencias vigentes; análisis legal si se plantean nuevas atribuciones.	OEP, organizaciones de mujeres, sociedad civil, organizaciones políticas, academia y otras instituciones competentes.	Espacios existentes, criterios de representación, funciones, periodicidad, recursos, transparencia y relación con los mecanismos legales de participación y control social.

4.2. Clasificación transversal de las medidas

Para facilitar el análisis de las recomendaciones, se propone utilizar cinco categorías de intervención.

Categoría 1. Aplicación de la normativa vigente

Incluye medidas que pueden impulsarse mediante el cumplimiento efectivo de las disposiciones existentes, sin necesidad de aprobar nuevas normas. Comprende, según las competencias aplicables, acciones de información, capacitación, prevención, seguimiento y mejora de procedimientos.

Categoría 2. Ajustes reglamentarios y procedimentales

Comprende medidas que podrían requerir modificaciones de reglamentos, protocolos, procedimientos internos o instrumentos operativos. Su viabilidad dependerá de las atribuciones de la institución responsable y de su compatibilidad con las normas de mayor jerarquía.

Categoría 3. Fortalecimiento institucional y coordinación

Incluye acciones que requieren acuerdos, distribución de responsabilidades, mecanismos de coordinación, continuidad de programas, seguimiento de compromisos y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Categoría 4. Reforma legal

Comprende propuestas que podrían exigir modificaciones de leyes vigentes, la incorporación de nuevas obligaciones o la creación de mecanismos cuya regulación no pueda resolverse mediante ajustes administrativos o reglamentarios. Cada propuesta debe contar con una justificación específica y un análisis de compatibilidad normativa.

Categoría 5. Eventual reforma constitucional

Corresponde exclusivamente a las propuestas cuya implementación requiera modificar disposiciones constitucionales. No debe asumirse que los problemas identificados en la Agenda exigen una reforma de la Constitución. Esta posibilidad deberá evaluarse caso por caso, con una justificación expresa sobre la necesidad, el alcance y las implicaciones de la modificación propuesta.

La asignación definitiva de cada recomendación a estas categorías requiere revisar su formulación concreta y la normativa aplicable. Una misma línea de acción puede incluir medidas de distintas categorías.

4.3. Criterios para priorizar las recomendaciones

La implementación debería considerar los siguientes criterios:

- **Importancia para el ejercicio de los derechos políticos:** priorizar las medidas que contribuyan a reducir barreras y garantizar una participación efectiva en condiciones de igualdad.
- **Viabilidad jurídica:** determinar si la medida puede ejecutarse con las normas vigentes o requiere una modificación normativa.
- **Responsabilidad institucional:** identificar con claridad qué institución tiene atribuciones para ejecutar, coordinar o supervisar la medida.
- **Viabilidad operativa y presupuestaria:** estimar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- **Continuidad:** privilegiar medidas que puedan sostenerse más allá de un proceso electoral o de una gestión institucional.
- **Participación ciudadana:** asegurar que las organizaciones de mujeres y otros actores involucrados participen en la validación, implementación y seguimiento.
- **Evaluación de resultados:** definir indicadores que permitan conocer si las medidas producen mejoras verificables.

V. Conclusiones y hoja de ruta para la implementación

5.1. Conclusiones

La participación política de las mujeres en Bolivia ha avanzado en su reconocimiento normativo, pero persisten desafíos que afectan el ejercicio efectivo de sus derechos. La igualdad formal en el acceso a las candidaturas no garantiza, por sí sola, la participación en los espacios de decisión, el ejercicio libre de los cargos ni la posibilidad de desarrollar trayectorias políticas en condiciones equitativas.

Las propuestas ciudadanas consolidadas en esta Agenda muestran que las dificultades están relacionadas entre sí.

La paridad y la alternancia necesitan complementarse con organizaciones políticas más democráticas, mecanismos efectivos de prevención y atención del acoso y la violencia, acceso oportuno a la información, formación continua, condiciones materiales adecuadas y espacios permanentes de participación y control social.

Por ello, el fortalecimiento de la participación política de las mujeres requiere una respuesta integral, con responsabilidades distribuidas entre las instituciones públicas, el Órgano Electoral Plurinacional, las organizaciones políticas y las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.

La Agenda no debe entenderse únicamente como una propuesta de reforma legal. Una parte de sus recomendaciones puede orientarse al cumplimiento de las normas vigentes, a la mejora de la gestión institucional y a la coordinación entre actores. Otras medidas podrían requerir ajustes reglamentarios o reformas legales, mientras que cualquier propuesta de reforma constitucional debe justificarse de manera específica.

La Asamblea Legislativa Plurinacional y el Órgano Electoral Plurinacional pueden contribuir, desde sus respectivas competencias, a analizar las propuestas, identificar las vías de implementación y promover un proceso de fortalecimiento de los derechos políticos de las mujeres. Para ello, es indispensable que la Agenda sea objeto de revisión y diálogo con las organizaciones y personas que participaron en su construcción, de modo que se distingan los consensos alcanzados, los aspectos pendientes y las alternativas que requieren mayor deliberación.

5.2. Hoja de ruta propuesta

Se propone organizar la implementación en cinco etapas, cuya duración deberá definirse de acuerdo con las competencias institucionales, las prioridades acordadas y los recursos disponibles.

Etapa 1. Validación ciudadana de la Agenda

1. Presentar la versión consolidada a las organizaciones y personas participantes.
2. Confirmar que las propuestas reflejen adecuadamente los planteamientos recogidos.
3. Identificar consensos, diferencias y temas que requieren mayor análisis.
4. Incorporar observaciones y precisar las recomendaciones que necesitan revisión jurídica.

Resultado esperado: una Agenda validada, con las propuestas y los puntos pendientes claramente identificados.

Etapa 2. Revisión jurídica e institucional

1. Examinar cada recomendación a la luz de la Constitución y las leyes aplicables.
2. Identificar las atribuciones de las instituciones responsables.
3. Determinar qué medidas corresponden a la aplicación normativa, los ajustes reglamentarios, el fortalecimiento institucional o una eventual reforma legal.
4. Evaluar de manera específica cualquier propuesta que pudiera requerir una reforma constitucional.
5. Identificar los recursos necesarios y las restricciones operativas.

Resultado esperado: una matriz de viabilidad jurídica e institucional que permita establecer la ruta correspondiente a cada recomendación.

Etapa 3. Priorización y definición de responsabilidades

1. Seleccionar las medidas prioritarias según su relevancia para los derechos políticos, viabilidad y urgencia.
2. Identificar a las instituciones responsables y a los actores que deben participar en su implementación.
3. Establecer plazos, productos esperados e indicadores de seguimiento.
4. Diferenciar las medidas de ejecución inmediata de aquellas que requieren procesos de mayor alcance.

Resultado esperado: un plan de implementación con prioridades, responsables y plazos definidos.

Etapa 4. Implementación y coordinación interinstitucional

1. Impulsar las medidas que puedan desarrollarse dentro del marco vigente.
2. Promover los ajustes reglamentarios y procedimentales que correspondan.
3. Desarrollar mecanismos de coordinación y participación de las organizaciones de mujeres.
4. Preparar propuestas de reforma legal cuando el análisis confirme que son necesarias.
5. Mantener información pública sobre los compromisos y los avances.

Resultado esperado: medidas en ejecución, con responsabilidades identificadas y mecanismos de coordinación establecidos.

Etapa 5. Seguimiento, evaluación y actualización

1. Revisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos.
2. Evaluar los resultados mediante indicadores acordados.
3. Identificar dificultades y proponer medidas correctivas.
4. Mantener espacios de diálogo con las organizaciones de mujeres y la sociedad civil.
5. Actualizar la Agenda de acuerdo con los resultados y los cambios normativos e institucionales.

Resultado esperado: un proceso sostenido de seguimiento que permita medir avances, identificar obstáculos y ajustar las acciones.

Organizaciones participantes

Organizaciones de mujeres La Paz

1. Alianza por la Solidaridad
2. AMIGA (Asociación de Mujeres Impulsoras en Gestiones de Ayuda)
3. Asociación de Mujeres Profesionales Abogadas La Paz
4. CECASEM (Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer)
5. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA)
6. Ciberwarmis
7. Círculo de Mujeres Periodistas de La Paz (CMPLP)
8. Colectivo Las Martinas
9. Comité de Latinoamérica y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)
10. Consejo Boliviano de Laicos - Arquidiócesis de La Paz
11. Fundación Levántate Mujer - Regional El Alto ("Sartasim Warmi")
12. Observatorio para la Exigibilidad de los Derechos de las Mujeres
13. Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo (OMAK)
14. Red Nacional de Promotoras Comunitarias de Prevención de la Violencia en Razón de Género
15. Universidad Mayor de San Andres (UMSA)

Organizaciones de mujeres Santa Cruz

1. Abogados Somos Todos
2. Asociación de Mujeres Emprendedoras Unidas por Santa Cruz
3. Asociación Por ti Mujer
4. Cámara de Mujeres Empresarias de Bolivia (CAMEBOL)
5. Casa de la Juventud
6. Casa de la Mujer
7. Colegio de Abogados / Comisión Género
8. Concejo Municipal de Cotoca
9. Consejo Boliviano de Laicos
10. Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE Santa Cruz de la Sierra)
11. Generación 20-20
12. Mujeres Líderes en Acción
13. Mujeres TICs Bolivia
14. Parlamento Indígena - Mujeres
15. Promotoras Comunitarias de prevención de la violencia en razón de género
16. Construyendo Redes para el Desarrollo (REDES)
17. Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM)

Organizaciones de mujeres Tarija

1. Alianza de Defensores/as de Derechos Humanos
2. Amanqay - Colectivo de Investigadoras del Sur
3. CERDET (Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija)
4. Colectivo Angirü
5. Colectivo TLGB Tarija
6. Consejo Municipal de la Mujer de Tarija
7. ECAM (Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres)
8. ECO Tarija
9. Ensamble Imaybé
10. Mujeres en Acción
11. Promotoras Comunitarias
12. Red "Alas Nuevas"

Organizaciones de mujeres Cochabamba

1. AISOS
2. Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales (AMEP)
3. CDI Raíces (Centro de Desarrollo Integral Raíces)
4. Ciudadanía
5. Colectivo de Defensores Independientes de Derechos Humanos de Cochabamba
6. Comité Nacional de Mujeres para la Democracia
7. Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"
8. De Primera Mano Canal 2
9. Foro Político Departamental de Mujeres
10. Fundación Kallpa
11. Fundación Warmi Wara
12. Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI)
13. Instituto para el Desarrollo Humano
14. Mujeres por Bolivia
15. Oficina Jurídica para la Mujer
16. Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y la Equidad
17. Fundación de Promoción para el Cambio Socio Habitacional PROCASHA
18. Promotoras Comunitarias de Prevención de Violencia en Razón de Género en Bolivia
19. RED ADDA Bolivia
20. Red Departamental de Lucha contra la Violencia a la Mujer de Cochabamba
21. Universidad Mayor de San Simón (UMSS)

Organizaciones de mujeres Potosí

1. Mujeres de Plata
2. Las Themis
3. SER
4. Infinite Family - nueva generación
5. L.B. Sayariy
6. LanzArte Sacifade
7. Colegio de Comunicadores de Potosí
8. Universidad Autonoma Tomas Frias
9. RELIDD
10. Global Shapers
11. JCI Ciudad de Plata

Organizaciones de mujeres Chuquisaca

1. Sinch'i Warmis - Sucre
2. Yuyay Ninamanta
3. Colectiva Pachakuti Feminista
4. Apoyo Sorora
5. Acción Juvenil Mundial (AJMUN)
6. Olympia Estudio Jurídico y Psicológico
7. ODEJUP - Organización de Derechos y Justicia Promotoras Comunitarias con Perspectiva de Género
8. Fundación Sinp'arispa
9. Centro Juana Azurduy
10. Sinchi Imillas
11. Club de Madres
12. Jaya Warmis
13. Warmis llank'aqdoras
14. CONBOJUV
15. Qhalinchas Allpa

Fundación Jubileo

OCD Bolivia

Fundacion Jubileo

@fundacionjubileo

@JubileoBolivia

fundajub@jubileobolivia.org.bo
www.jubileobolivia.org.bo

Observación Ciudadana de la Democracia OCD Bolivia

@ocd_bolivia

@BoliviaOcd

ocd@jubileobolivia.org.bo
www.ocdbolivia.org

Con el apoyo de:

Federal Foreign Office

ifa Institut für Auslandsbeziehungen